



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María - Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 592-A-2011-MPLP

Tingo María, 30 de Junio de 2011.

Visto; la Carta N° 091-A-2011-MPLP/GPP del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la Modificación Presupuestaria Via Crédito Suplementario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 226-2010-MPLP de fecha 23 de diciembre de 2010, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Ejercicio Fiscal 2011, por la suma de S/. 13'803,430.00, el mismo que ha sido promulgado con Resolución de Alcaldía N° 861-2010-MPLP de fecha 23 de diciembre de 2010;

Que, la Ley del Sistema Nacional del Presupuesto N° 28411, Artículo 42° Incorporación de Mayores Fondos Públicos, en su inciso 42.1, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

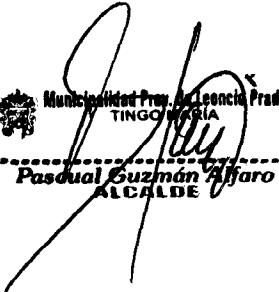
Estando al Informe N° 148-A-2011-SGPR-MPLP/TM de la Subgerente de Presupuesto y Racionalización, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, conforme a la documentación sustentatoria que en Anexo adjunto forma parte de la presente resolución y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARÍA
Pasqual Guzmán Alfaro
ALCALDE